

forma en que se ordenó la medida cautelar y dado que se advierte que las sumas embargadas fueron transferidas a la cuenta abierta en autos, lo que convierte al embargo cautelar dispuesto, cuyo objeto es asegurar la ejecución futura de la eventual sentencia favorable, en un embargo ejecutorio, que tiene por efecto lograr una indudable presión sobre el deudor y, por esa vía, afecta el ejercicio de su derecho de defensa, en uso de la potestad que otorga el art. 204, CPCCN, se dispone su modificación a los fines de asegurar la igualdad de las partes en el proceso, ordenándose que se reintegren los fondos a la cuenta corriente embargada, haciéndose saber a la entidad bancaria que deberá mantener indisponible dicho monto en función del embargo preventivo oportunamente ordenado (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala M; 05-jul-2016; Rubinzal Online; RC J 4928/16).-

Por ello, y en conformidad a lo dispuesto por los arts. 218 y 233 inc. a) del C.P.C. y C,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por la letrada Maria Teresa Barquet, por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábase embargo preventivo en contra de la demandada TELECOM ARGENTINA S.A., por la suma de \$7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por los autos principales; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), mas la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 41/42; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), más la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondiente al 10% establecido en el art. 26, inc. K de la ley de la ley 6059, en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 166, sobre los fondos que posea la misma en concepto de pago del servicio de telefonía, o que por cualquier otro concepto fuera titular o tenga a percibir en el Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción.-

II.- LIBRESE OFICIO al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a retener en las cuentas que posea la demandada TELECOM ARGENTINA S.A., el importe consignado en pto I. de la presente resolutive.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, a los 22 días del mes de Junio de 20018, comparece ante S. S. Maria Teresa Barquet D.N.I.: 23.666.372 de las condiciones personales que constan en autos. Previo Juramento que prestó en forma, expuso: Que viene a prestar CAUCION por las esul- tas del presente embargo, con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación firmando S. S. y el compareciente, ante mí doy fé.-

- 8/hoer
oficio

MARIANA CAROLINA GADILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M. CAS. 345 - M. CAT. 5548
M. FEDERAL T° 97 - P° 840

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 1a. Nom. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00TUUBOZQE

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 28 de junio de 2018.-

OFICIO N°: 2615.-

SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 650/12.-

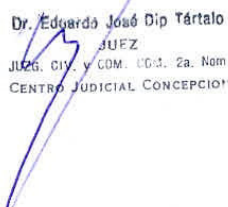
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de junio de 2018 **AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por la letrada Maria Teresa Barquet, por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábese embargo preventivo en contra de la demandada TELECOM ARGENTINA S.A., por la suma de \$7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por los autos principales; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), mas la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 41/42; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), más la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondiente al 10% establecido en el art. 26, inc. K de la ley de la ley 6059, en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 166, sobre los fondos que posea la misma en concepto de pago del servicio de telefonía, o que por cualquier otro concepto fuera titular o tenga a percibir en el Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción.- **II.- LÍBRESE OFICIO** al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a retener en las cuentas que posea la demandada

PODER JUDICIAL TUCUMAN

TELECOM ARGENTINA S.A., el importe consignado en pto I. de la presente
resolutiva.-**HÁGASE SABER**.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -
JUEZ" .- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. UDM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. UDM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EM 29/06/2018 refno. ofco 2615


Mot. Pat. 345


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. UDM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM. L

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS VS. TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES – INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.240. EXPTE N° 650/12

MARIA TERESA BARQUET, por mis propios de las condiciones
personales de autos a V.S., respetuosamente expresa:

I – Por la presente adjunto oficio N° 2615 debidamente diligenciado,
solicitando su agregación.

SERA JUSTICIA


MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M. CAS. 345 - M. CAT. 5548
M. FEDERAL T° 97 - F° 840

MA: 24 JUL 2018 09:17

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunta copia de Oficio N° 2615 en (01) p. -



ANA CAROLINA FIESTAS
ECCPETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 28 de junio de 2018.-

OFICIO N°: 2615.-

SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMÁN GRUPO MACRO
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).- EXPTE: 650/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 15 de junio de 2018 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por la letrada María Teresa Barquet, por derecho propio. En consecuencia: previa caución juratoria del peticionante, trábese embargo preventivo en contra de la demandada TELECOM ARGENTINA S.A., por la suma de \$7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), mas la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por los autos principales; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), mas la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondientes al 10% establecido en el art. 26 inc. K de la ley 6059 en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 41/42; más la suma de \$750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA), más la suma de \$75 (PESOS SETENTA Y CINCO) correspondiente al 10% establecido en el art. 26, inc. K de la ley de la ley 6059, en concepto de honorarios regulados por el incidente resuelto a fs. 166, sobre los fondos que posea la misma en concepto de pago del servicio de telefonía, o que por cualquier otro concepto fuera titular o tenga a percibir en el Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción.- II.- LÍBRESE OFICIO al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción, a fin de que tome conocimiento de la presente resolutive, y proceda a retener en las cuentas que posea la demandada

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Mariano Robles
Ejecutivo de Clientes
Suc. Concepción
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.



TELECOM ARGENTINA S.A., el importe consignado en pto I. de la presente
resolutiva.-**HÁGASE SABER.**.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -
JUEZ" .- PJNS

Saludo a Ud. Atte.-



MARIANA CAROLINA CASELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

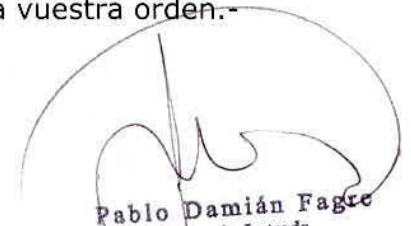
San Miguel De Tucumán, 31 De Julio De 2018.-

A S.S.
Civil y Comercial Común
De la Segunda Nominación
Centro Judicial Sur
Presente

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA SA S/ESPECIALES. EXPTE 650/12.-

Por medio de la presente y relación con el oficio librado por el asunto de referencia le informamos a Uds. que en cumplimiento de vuestras instrucciones hemos procedido a acreditar en la cuenta judicial N° 290920/6 la suma de \$ 9.900.- a nombre del presente juicio y a vuestra orden.-

Atentamente



Pablo Damián Fagre
Asesoría Letrada
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

JU. 02 AGO 2018 09:40

JUZ. CIV. COM. II NOM.



ASIANA CAROLINA DABILLE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. Nº 650/12

CONCEPCION, 10 de agosto de 2018.-

Proveyendo escrito de fecha 24/07/2018: Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio Nº 2615.

Proveyendo escrito de fecha 02/08/2018: Póngase a conocimiento de la parte interesada.- PJNS

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castille
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. CCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

15

214

DA EN PAGO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12

LUIS GARCÍA PINTO, apoderado de TELECOM ARGENTINA S.
A. a V.S., respetuosamente expresa:

I – En razón de encontrarse firme sentencia regulatoria de honorarios de la letra MARIA TERESA BARQUET , por la presente siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a dar en pago los importes depositados a la orden de V.S., atento a sentencia de embargo preventivo la cual se encuentra firme .

Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA


Luis García Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F. 7.99 F.45
C.O.P.E. 78 87 89 878

VI. 17 AGO 2018 12:11

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/A

215

Banco del Tucuman S.A.

Fecha de Emisión: 17/08/18

Informe Requerido

JUICIO : BRITO JOSE NICOLAS
C/TELECOM ARG SA S/ESPECIALES 650/12

SUC : CONCEPCION

CTA : 00002909206

JUZG : CIVIL Y COMERCIAL

SECRET : II NOMINACION

EXPTE : 650/2012

CBU : 0600008050000029092069

Saldo al 16/08/2018: 9900.00

Son PESOS nueve mil novecientos.-

Los Saldos por Depósitos en Cheques se visualizarán
después de 72hs hábiles de haberse realizado el mismo

Cod. de Control: 22022.824.2422223.293

Fecha y Hora de Impresión: 17/08/2018 17:22



SOLICITA ORDEN DE PAGO**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.****JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12**

MARIA TERESABARQUET, por mis propios derechos a V.S.,
respetuosamente expresa:

I – Por la presente, atento al embargo concretado en autos, solicito se
extienda orden de pago a la suscripta.

Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA


MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M. CAS. 346 - M. CAT. 5548
M. FEDERAL T° 97 - F° 840

ML 22 AGO 2018 07:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

| Adjunta informe de Banco del Tucumán |


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL

3865 - 454336.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).- EXPTE. N° 650/12

CONCEPCION, 3 de septiembre de 2018.-

Téngase presente la dación en pago formulada por el letrado Luis García Pinto en representación de Telecom Argentina S.A. de los montos depositados a cuenta y orden de este Juzgado en concepto de honorarios regulados a la letrada María Teresa Barquet.-

Agréguese y téngase presente el informe bancario que se acompaña con escrito de fecha 22/08/2018 que da cuenta de la existencia de fondos en la cuenta n° 2909206 abierta en los presentes autos.-

En virtud de la dación en pago formulada y de la solicitud de pago requerida, librese orden de pago a favor de MARÍA TERESA BARQUET en concepto de honorarios regulados y firmes, por la suma de \$9.900 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS) -conforme se detallan montos y porcentajes en sentencia n° 227 de fecha 15/06/2018- depositada en los autos del rubro, a la orden de este juzgado y secretaría, en la cuenta n°2909206.-ACC

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Udo. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 SEP 2018

En fecha _____ / _____ / _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

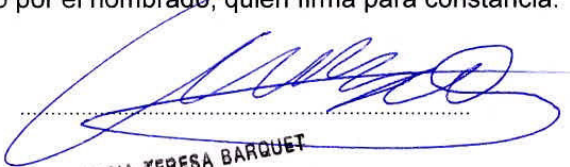
- comp.
- orden de
pases

16

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) - Expte. n° 650/12

En fecha 17 de septiembre de 2018, se procedió a confeccionar orden de pago n° 0045158, por la suma de \$9.900 a favor de la dra MARIA TERESA BARQUET, en cumplimiento con lo dispuesto en proveído que antecede, siendo retirado por el nombrado, quien firma para constancia.

Firma:



Aclaración:

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M. CAS. 346 - M. CAT. 5548
M. FEDERAL T° 97 - F° 840

DNI n°:

23666392

CIVIL Y COMERCIAL COMUN



Mariana Carolina Usbilla
SECRETARIA JUDICIAL
CIVIL Y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

219
Página 1 de 1

Fecha: 10/06/20 14:55

jgarcia

Constancia de Ingreso de Escrito

**BRITO JOSE NICOLAS c/ TELECOM ARGENTINA S.A. s/ ESPECIALES
(RESIDUAL) - 650/12**

PRESENTADO POR: GARCIA PINTO, LUIS FERNANDO - EN: 03/06/2020 08:05 - OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 650/12



H20702330785

**JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS c/ TELECOM ARGENTINA S.A. s/
ESPECIALES (RESIDUAL) EXPTE: 650/12**

CONCEPCION, 10 de junio de 2020.-

Póngase a la vista del solicitante los autos del título.- CEN

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.


JUAN C. GARCÍA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

L.
Coy

120